



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>					
<b>ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCION</b>									
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula							
Es el documento a través del cual se declara legalmente el fallecimiento de una persona.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 3.29 al 3.33 del código Civil del Estado de México. Artículo 87 al 98 con todas sus fracciones según sea el caso , del reglamento interior del Registro Civil del estado de México							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Defunción		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: <b>PERMANENTE</b>					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<b>Al fallecimiento de una persona.</b>							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se realiza una supervisión técnica a actas y apéndices por parte de la Supervisión de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
Certificado de defunción original en tres tantos.		ORIGINAL 1	COPIA(S) NO	Artículo 87 al 98 con todas sus fracciones según sea el caso, del reglamento interior del Registro Civil del Estado de México.					
Copia de INE del difunto.		NO	2						
Copia de clave CURP de la persona fallecida.		NO	1						
Copia de INE del declarante.		NO	1						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
No Aplica		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	No Aplica					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
No Aplica		ORIGINAL No Aplica	COPIA(S) No Aplica	No Aplica					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar los requisitos que marca el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México y llenar la solicitud correspondiente.							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		15 MINUTOS							
COSTO:		<b>Gratis</b> Fundamento Jurídico Artículo 142 fracciones I a la XVII del Código financiero del Estado de México y Municipios, aproximadamente							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:		<b>No Aplica</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:		<b>Inscripción de Sentencia Judicial.</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		El acto queda registrado y se otorga el comprobante al declarante, haciendo la observación que el acta queda inmediatamente subida al "SID" y la clave CURP es dada de baja por defunción ante "RENAPO". El acta podrá ser expedida ante cualquier registro civil del país.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA									



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL				DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ROSENDO ALCANTARA MENDOZA.					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HIDALGO			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	VILLA DEL CARBON		
C.P.:	54300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS			
01	5889130204	134	No Aplica	rc_villadelcarbon01@edomex.gob.mx			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario el certificado de defunción?						
RESPUESTA:	Sí es absolutamente necesario						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	....ya sepulte, el delegado me otorgo el permiso y aun no levanto el acta, ¿hay algún problema?						
RESPUESTA:	El único que está facultado para otorgar un permiso de inhumación es el oficial del Registro Civil, el delegado que otorga permiso para sepultar está incurriendo en un delito cuya pena <b>es la cárcel a un más si fue una muerte violenta</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Lo puedo trasladar a otro municipio?						
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando realice el trámite correspondiente ante la oficialía del lugar donde ocurrió el fallecimiento						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No Aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		02/02/2024
Daisy Magali Reyes Cadena Secretaria	Lic. Rosendo Alcántara Mendoza Oficial 01 del Registro Civil	

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 Registro Civil  
 Oficialia 01  
 VILLA DEL CARBÓN